



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

CTR. 1/11

Nº Entidad Local 01-29007-5

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el expediente correspondiente a la licitación que tiene por objeto el contrato de obras de la travesía urbana acceso norte, correspondiente al desdoblamiento de la Avda. Isaac Peral entre la glorieta del Encuentro y la calle María Zambrano, y el acta de la mesa de contratación de 15 de marzo de 2011 que a continuación se transcribe:

*“En Alhaurín de la Torre, a 15 de marzo de 2011, siendo las 14.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*Como antecedente, se transcribe el acuerdo adoptado en anterior sesión:*

**“EXPTE. 01/11**

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE OBRAS TRAVESÍA URBANA ACCESO NORTE: DESDOBLAMIENTO AVDA. ISAAC PERAL.**

**Procedimiento: Abierto, con un único criterio de adjudicación, el precio más bajo.  
Tramitación: Urgente.**

**2ª SESIÓN**

*En Alhaurín de la Torre, a 9 de marzo de 2011, siendo las 14.30 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican y que integran esta Mesa de Contratación:*

*Presidente: D. Rafael Gómez Chamizo, Concejal Delegado de Economía y Hacienda. Vocales: Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General; D. José Domínguez Pino, en representación de la Intervención Municipal y D. Carlos Díaz Soler, Asesor Jurídico Municipal. Secretario de la Mesa: D. Juan Antonio Sánchez León.*

*El Sr. Secretario hace constar que se han presentado en tiempo las subsanaciones requeridas por deficiencias en el contenido del sobre A, excepto por parte de la U.T.E. AGUAS, CAMINOS Y CARRETERAS, S.A. y MATIAS ARROM BIBILONI, S.L., comprobado lo anterior se acuerda inadmitir dicha oferta.*

*Seguidamente pone a disposición de la Mesa dicha documentación que es revisada y encontrada conforme, por lo que se acuerda admitir al procedimiento al resto de los licitadores.*

*Comienza el acto, invitando el Sr. Presidente a pasar a los interesados que asisten por parte de PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A., a los que se les informa del acuerdo anterior.*

*Se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, que asciende a 423.333,17 euros excluido IVA.*

*Aperturado el sobre B, da el siguiente resultado:*

*1ª ) U.T.E. CONSTRUCCIONES SERGIO PÉREZ LÓPEZ, S.A. y GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS, S.L.: 317.542,37 euros excluido el IVA.*

*2ª) FERROVIAL AGROMÁN, S.A.: 277.155,82 euros excluido el IVA.*

*3ª) PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.: 269.536,23 euros excluido el IVA.*

*4ª) ASFALTOS MATAS MEGIAS, S.A.: 341.161,00 euros excluido el IVA.*

*5ª) PROBISA, VIAS Y OBRAS, S.L.U.: 327.151,87 euros excluido el IVA.*

*6ª) CFVC CONSTRUCCIONES, S.L. y MOVIMIENTOS GRUPO O.V., S.L.: 347.979,87 euros excluido el IVA.*

*7ª) CONSTRUCCIONES LÓPEZ PORRAS, S.A.: 296.333,22 euros excluido el IVA.*

*8ª) SARDALLA ESPAÑOLA, S.A.: 329.600,19 euros excluido el IVA.*

*Seguidamente, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o temeraria se realizan los cálculos conforme a lo establecido en el Artº. 85.3 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el R.G.L.C.A.P., apreciándose baja en la oferta presentada por PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. por importe de 269.536,23 euros excluido el IVA.*

*Visto lo anterior, la Mesa acordó proceder conforme al art. 136.3 de la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que a continuación se transcribe:*

*“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.*

*Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.50 horas, de todo lo cual como Secretario certifico.*

*El Presidente,*

*El Secretario de la Mesa,”*

*Los Vocales,*



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

*No asistiendo público al acto, el Sr. Presidente ordena comience éste con la lectura por lo parte del Sr. Secretario del informe del Departamento Técnico referente a la baja temeraria en la que incurre la empresa PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A., en cual concluye valorando favorablemente las justificaciones presentadas en tiempo por dicha firma para la ejecución de la obra.*

*Visto lo anterior, la Mesa de Contratación propone al Organo de Contratación la adjudicación del contrato a PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A. por importe de 269.536,23 euros excluido el IVA, con la previa aportación en el plazo de cinco días hábiles a contar desde aquél en el que se haya recibido el requerimiento de la siguiente documentación (Apdo. III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas):*

*1º) Deberá constituir la garantía definitiva por valor del 5% del importe de adjudicación excluido IVA, lo que supone un total de 13.476,81 euros, en cualesquiera de las formas establecidas en el Artº. 84 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre. En caso de presentar la garantía en forma de aval o contrato de seguro de caución se deberá redactar según el modelo disponible en el perfil del contratante, debiendo bastantearse el citado documento por fedatario público.*

*2º) Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de seguridad social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos: Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los Artºs. 13, 14, 15 y 16 del RCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. El adjudicatario podrá sustituir el primero de los certificados por una autorización a favor de este Ayuntamiento, según modelo insertado en el "Perfil del contratante".*

*3º) Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto de Actividades Económicas: Alta referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.*

*Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las 14.40 horas, de todo lo cual como Secretario certifico."*

Habiéndose presentado por el adjudicatario en tiempo y forma la documentación exigida por el artículo 135.2 de la LCSP y apartado III.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135.3 de la Ley de 30

de octubre, y en uso de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la citada norma:

### RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto las obras de la travesía urbana, acceso norte correspondiente al desdoblamiento de la Avda. Isaac Peral entre la Glorieta del Encuentro y la Calle María Zambrano, a la mercantil PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A., por un importe de 269.536,23 euros más IVA, lo que hace un total de 318.052,75 euros IVA incluido (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los licitadores y ordenar su publicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 135.4 de la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores y candidatos. Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiese realizado anteriormente, la siguiente documentación:

- Los documentos que acrediten su identidad y representación.
- El justificante de abono de los anuncios de licitación por importe de 221,33 euros.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y se publicará en el BOP de Málaga en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la misma, cuyo importe deberá abonar el adjudicatario.

En Alhaurín de la Torre a 25 de marzo de 2011

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz